BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año VII | *Coruña 1.º de Diciembre de 1912* | Núm. 67

DOÑA MARIA SARMIENTO DE RIVADENEIRA

Una linajuda dama vivariense, adelantándose á su tiempo, fundó, en el siglo XVI, un Colegio de latinidad, cual si comprendiese, con intuición maravillosa, el alcance y transcendencia que habían de tener en lo porvenir los institutos docentes, enderezados á difundir la general cultura. Tal fué D.ª María Sarmiento de Rivadeneira, egregia esposa del celebrado Virrey del Archipiélago filipino, Gómez Pérez das Mariñas, y señora de grata recordación en Vivero, su patria, donde es conocido aún dicho establecimiento, con el encomiástico nombre de Insigne Colegio de la Natividad de la Virgen. Sobrados títulos lleva en su gloriosa ejecutoria para ostentar tan prestigiosa denominación, pues al calor de las enseñanzas que vino dispensando, desde la décima-sexta centuria hasta mediados de la pasada, recibieron los rudimentos del saber, poetas tan inspirados y estadistas tan eminentes como D. Nicomedes Pastor Díaz, jurisconsultos tan reputados como D. José Castro Bolaño y periodistas tan distinguidos como D. Vicente Manuel Cociña, D. Antolín y D. Tiburcio Faraldo y D. Gregorio Morales Pantoja.

Fácil acceso procuraba dicho colegio á todos los jóvenes que sentían en su interior los apremios que despiertan en el alma los anhelos del saber, pues como dispensaba gratuitamente sus enseñanzas, concurrían á recibirlas lo mismo los hijos de familias de esclarecida prosapia y sólida posición, que los de familias humildes y desprovistas de recursos, ofreciéndose el hermoso espectáculo de resultar versados en el idioma del Lacio, adolescentes que siguieron carreras literarias y artesanos que se dedicaron á oficios manuales.

Subsistió el establecimiento fundado por la digna émula de doña Beatriz Galindo, á la cual émula pudiéramos llamar la Latina gallega, hasta poco antes de promediar la última pasada centuria, en cuya época se incautó el Estado de los bienes afectos al sostenimiento del Colegio. Merced á gestiones realizadas, con fausto suceso, se recabó más tarde la conmutación de dichos bienes por láminas intransferibles. Efecto de esto, surgió de nuevo á la vida el extinguido Colegio, que viene sufragando sus gastos con las rentas ó intereses de las referidas láminas, y que actúa hoy bajo la dirección de un patronato, dispensando las enseñanzas de las asignaturas preliminares al bachillerato.

Vamos á transcribir ahora la cláusula del testamento otorgado el 11 de Julio de 1563, ante el escribano de S. M. y de Número que fué de Vivero, D. Luis Pardo de Vaamonde, por doña María Sarmiento de Rivadeneira, referente á la fundación del Colegio:

«Dejo, nombro é instituyo por mi legítimo heredero al señor Gomez Perez das Mariñas, mi señor y marido, el cual le hago heredero en todos los dichos mis bienes muebles é raices, derechos é acciones para que los lleve y herede por todos los dias de su vida; y despues de su fallecimiento del dicho Gomez Perez, mando que en estas casas que yo compré, que fueron de Pedro Pardo de Cela, difunto en esta villa, junto á la puente de ella se hagan en ellas un Colegio de Gramática y haya un preceptor que presida en el dicho Colegio para que haber de Gramática á todos los que la quisieren oir y el dicho preceptor sea obligado de la leer en Catedra y leer sus lecciones como se suele hacer en otros Colegios concertados, sin ser obligado á llevar por ello ninguna cosa y otro preceptor de casos de conciencia que lea Laga y Etana, o otra cualquier suma que trate de casos de conciencia á cualesquiera que los quisiesen ver, ir a oir, y que lea una leccion cada día, como se suele hacer en otros Colegios concertados con todas sus dispensaciones, y que este catedrático de casos de conciencia sea el que nombrare el Prior que es ó fuere del Monasterio del Sr. Santo Domingo de esta villa, y que sean patronos de hacer cumplir lo susodicho el Prior de Santo Domingo de esta villa, que es ó fuese, é el Guardian que es ó fuese del Monasterio del Sr. San Francisco de esta villa para que ellos tasen el salario á los dichos preceptores y de los demas que cobran de los frutos é rentas de los dichos mis bienes, sin que se puedan vender, pongan los dichos patronos sus familiares en el dicho Colegio, los que los dichos patronos nombrasen, para que por el tiempo de tres años esten en el dicho Colegio y alli se les de la sustentación necesaria para su mantenimiento y vestir de Loba y Bonete á la entrada y acabados

estos de servir que tomen otros y así de grado en grado para siempre jamas, por manera que haya lugar este dicho legato y no perezca el dicho Colegio, y á costa de los dichos frutos de los dichos bienes se les haga sus oficinas, á manera é forma de Colegio, y así se repare y esté en pie para siempre jamas, y provean y hagan como se cumpla lo susodicho, y cuando hubiesen de recibir los dichos familiares ó hubiese duda entre los dichos patronos ó discordia, elijan entre ambos un tercero que sea persona docta, Sacerdote para que haya efecto, y no se haya de elegir los dichos familiares.»

Concluye la testadora revocando cualquiera manda que haya hecho por escrito ó por palabra.

Gratitud profunda debe el pueblo de Vivero á la eximia doña María Sarmiento, y Galicia entera sentirá simpatía profunda y rendirá sincero homenage á la memoria de la esclarecida esposa del bizarro Gómez Pérez das Mariñas.

José Antonio Parga y Sanjurjo.

Vivero, Noviembre de 1912.

Fundación de la Obra-Pia de San Antonio de la villa de Mellid

(Conclusión)

«Item es condición que tales Capellanías sean como laicales, y la »renta percibida como salario; de suerte que, aunque pasen cuatro ó »seis meses, no pueda el Sr. Prelado, que por aquel tiempo fuere, pro»veerlas en absoluto; antes bien, siempre pueda el Patrono que por »aquel tiempo fuere proveerlas; y el tiempo que estuvieren vacantes, »sea compelido a entregar todo lo que correspondiere al tiempo de la »vacante, para que se diga en misas de á dos reales cada una; y en lo »tocante al cumplimiento de esta obligación, quiero y es mi voluntad, »conozca de si se cumple ó no, el Iltmo. Sr. Obispo de Mondoñedo ó »sus Visitadores; y por razón de la dicha visita, siendo dicho Sr. Obis»po quien hace dicha visita, lleve dos ducados, y siendo Visitador doce »reales.

»Item es condición que dichas Capellanías por no ser colativas, »sino por modo de salario, no se puedan ordenar á título de ellas; y si »pareciere al Patrono conveniente ordenarse parientes pobres, que lo

»sean por mi línea, puedan permitirse sean con este título hasta seis; »no quedando colativas sino por vida del que se ordenare al modo del »patrimonio; y no siendo parientes, ninguno pueda ordenarse á título »de ellas, y reservando en mí poder añadir, quitar ó disponer lo que »más conveniente pareciere.

»Por ahora nombro con esta declaración por Patrono de dicha Ca»pilla y Obras-Pías mencionadas, y más que aquí irán señaladas y »expresadas á D. Antoio Segade de Varela y Cordido, mi sobrino, Sar»gento mayor por S. M. de los Ejércitos que van en socorro de las Islas »Filipinas para conservación de nuestra Santa Fé, por N. M. C. Rey, y »después de él á sus hijos y descendientes, con la declaración que aquí »irá expresada; y desde luego me abdico y me aparto del dominio direc»to y útil de veinte y nueve mil trescientos treinta reales que en cada »un año se me pagan sobre casas y otros censos y rentas en la villa de »Madrid: de los cuales se me pagan por una casa, sita en la calle »del Arenal, nueve mil reales; cuatrocientos por otra, sita en la calle de »San José; y otras dos agregadas á ellas, porque me pagan ciento y »treinta ducados; y por otra junto al Hospital de los Portugueses tres »mil reales, y por otra en la calle Mayor cinco mil y seiscientos reales; »y por otra qne está tras de la casa del Sr. Nuncio, cincuenta ducados »de censo que me paga en cada un año el Licenciado José Vázquez; »otros treinta y dos ducados de censo que me paga en cada un año José »de la Torre, de que está el principal en plata; más ciento y cincuenta »ducados de censo, que se me pagan en cada un año sobre un oficio de »Escribano de Cámara que ejerce Guillermo de Solís; otros ciento y »cincuenta ducados que me pagan en cada un año sobre otras dos »casas en dicha villa, que todos los dichos censos y rentas están sitos »en la villa de Madrid, sobre hipotecas seguras, y asi mismo de la »granja de Cidadella, sita en la feligresía de San Ginés de Peroja, que »renta en cada un año ciento y cincuenta cañados de vino blanco; y la »granja de Ribela, sita junto á Orense, que renta en cada un año otros »cien cañados de vino; y la granja que fué de D. Antonio Arrojo Blan»co y Valcárcel, sita en las Lamas, tierra de Orense, con veinte y dos »moyos de vino blanco y tinto de renta que, junto con lo que renta »dicha granja, importan cien moyos de vino en cada un año. El lugar »da Torre, porque se me paga en cada un año treinta y una fanegas »de pan, un lechón cebado y un carnero de renta; y otras nueve fane»gas de pan de renta en la misma parte; y otras nueve en dicha feligre»sía y en la de la Peroja; y en doscientos ducados de censo y renta en »cada un año, que se me pagan en esta villa de Mellid y su jurisdic-

«ción, y en la de Sobrado, Boente y otras partes del contorno de esta »villa, y en cierta cantidad de bienes raices que tengo en el Coto y feli- »gresía de San Juan de Furelos y su contorno; y en otros cincuenta »ducados de censo que tengo concertado, por mil de principal, con don »Pedro de Armesto, dueño del Coto de Trellobre; y en la Tierra de »Berbetoros y lugar de Riba do Marco, que tengo concertado con don »Antonio de Prabio Montenegro, que renta en cada un año treinta fa- »negas de pan; y la de San Vicente de la Ulloa que, asi mismo tengo »concertado, importa otras veinte fanegas de pan en cada un año; y el »lugar y casa principal de esta villa, con sus prados y heredades, y lo »más á ella perteneciente, que importa treinta fanegas de pan en cada »un año; el lugar de Ribeiro, porque se me pagan de renta en cada »un año catorce fanegas de pan; el lugar de Sanromao, porque se me »pagan once fanegas de pan en cada un año; tres fanegas en el lugar »de Pezobrés; cinco fanegas en el lugar de Vimianzo; diez y seis fane- »gas de pan en cada un año en tierra de la Limia, qne compré á dicho »D. Antonio Arrojo; cierta cantidad de renta que se me paga en el »lugar de Libureiro sobre ciertos bienes y casas que he comprado; y el »oficio de Fiscal real y el de Contador de la ciudad de Santiago, y otro »de Escribano de Comisiones de dicha ciudad, que importa y porque »se me pagan mil cuatrocientos reales en cada un año.

»Que todos dichos bienes y rentas son míos propios, heredados de »dichos mis padres, como adquiridos después de su muerte.

»En todos los cuales consigno y señalo la paga de todo lo referido, »y eso mismo de todos los más bienes raices que al presente tengo y »poseo, así en este Reino de Galicia como en el de Murcia, ciudad de »Méjico, villa de Madrid y otras cualesquiera partes, villas y lugares »donde estén sitos, porque mi ánimo es avincular, como avinculo des- »de luego y agrego á dicha Capellanía y Obras-pías referidas: y de ello »hago cesión, renunciacióu y traspasación á dicha Capilla y Obra-pía. »A lo cual asi mismo agrego, si se cobrasen, cincuenta y cuatro mil »ducados con que se me levantó D. Francisco Portero de Bargas; no »reservando cosa alguna de casas, heredades, viñas, rentas, juros, cen- »sos, que en cualesquiera parte se hallaren tocarme; pues mi ánimo ha »sido siempre consagrar dichos bienes á la Divina Magestad en dicha «Obra-pía, y en otras que, si S. D. M. me diere vida y posibles, deseo »fundar, como es un Convento de Agustinas recoletas en la parte que »hallare ser más de la Gloria de Dios, y lo restante, cumplidas dichas »Obras-pías, sea para el Patrono que por el tiempo fuere; y asi mismo »agrego todo lo que de mi se hallare en pan, trigo, cebada, oro, plata

»así labrada como acuñada, moneda de vellón, prendas, colgaduras, »escritorios, sillas, ropa así blanca como de camas, y más bienes que »tengo y tuviere; reservando el fundador en ellos otra cualesquiera »Obra-pía, si llegare á tiempo de poder hacerlo y Dios me diere vida »para ello; y si para la decencia de mi casa, por la de la Sagrada dig- »nidad que hay en mi, por el mal uso de ella, desperdicios de la Divina »Magestad, tuviere en mi poder alhajas algunas de plata labrada, oro, »camas, ropa blanca, ú otra cosa de que necesite para el servicio de »mi casa y estado; es declaración que sólo en mi reservo el uso de ella, »no la propiedad que ha de servir todo ello para la paga y satisfacción »de lo referido y hacer empleos en renta, juros, censos, para dichas »Obras-pías, sin que dicho Patrono y más que le sucedieren, en ningu- »na manera puedan comprar ni adquirir cosa alguna que no sea para »dichas Obras-pías; y todo lo que adquiriere como todo lo demás que »en cualesquiera manera le tocare y perteneciere, pueda por el mismo »hecho de entrar en dicho Patronato, ha de agregar y avincular á »dicha Capilla; y han de quedar agregados y avinculados todos los »dichos bienes, sin reservación de cosa alguna, y cumplir con todas las »condiciones dichas y más que irán expresadas; y no lo haciendo, »quiero y es mi voluntad pierda el derecho de dicho Patronato y que »pase al siguiente en grado.

»Y por cuanto mediante las condiciones referidas, tengo por Pa- »trono á dicho D. Antonio de Segade, mi sobrino, y sus descendientes, »quiero que faltando su línea, entre por Patrono D. Juan Segade Fo- »ciños y Velasco, hijo de mi sobrino el Maese de Campo D. Francisco »Fociños de Segade, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y »Capitán general de las provincias del Cagayán, y sus hijos legítimos, »si los tuviere; prefiriendo siempre el mayor al menor y el varón á la »hembra; y lo mismo, con la misma prelación, se ha de entender con »los de dicho D. Antonio, primer Patrono; y esto con la calidad que »dicho D. Juan Fociños Segade y los suyos han de vivir y vivan en los »Reinos de España, ó por lo menos la mitad del año en las casas de »Segade y villa de Mellid, sino que estén ocupados con puestos de »S. M. y con ánimo de volver á dicha parte, y lo mismo se ha de en- »tender con los demás Patronos que sucedieren; y unos y otros han de »tener: en primer lugar el apellido de Segade, y después el de la línea »referida: quiero sucedan los hijos y descendientes legítimos de mi »sobrina doña Ana Segade, viuda del Licenciado D. Francisco Losada; »y después de ellos los de mi sobrina doña María de Segade y Bugueі- »ro, mujer de D. Juan Fernández Varela, Corregidor de Monterroso; y

»después de ellos los parientes más cercanos por mi línea y de dicho »mi hermano; y en defecto de los deudos, quiero y es mi voluntad que »dichos bienes crezcan para decir misas donde llegaren, al precio que »corrieren, por mis padres, hermanos y deudos: quiero y es mi volun»tad que si, lo que Dios no quiera, alguno de los sucesores en dicho »Patronato, cometiese algún delito de crimen de lesa majestatis ó con»tra-naturaleza, nefando ú otro alguno porque deba ser privado de »dicho Patronato, en tal caso, veinte y cuatro horas antes que cometa »dicho delito, le privo de él y su subcesión, y en él se entiende que »acabó la línea á quien tocar podía por su subcesión, y pase al siguien»te con quien suceda lo mismo, y esto se entienda saliendo condenado, »porque saliendo libre y absuelto de dicho delito, no le ha de estorbar »la acusación de él; y por dichos casos ni por otro alguno de cualquie»ra calidad que sea, dichos bienes ni parte alguna de ellos, no puedan »ser confiscados, vendidos ni enagenados; ni que se partan ni dividan »entre los herederos, sino que estén siempre permanentes, rentando y »multiplicando para dichas Obras-pías; y lo que sobrare, de satisfecho »todo lo referido, fábrica de capilla, compostura de altares, retablos, »candeleros, custodia de plata, tres lámparas, tres altares, cajones, »sacristía, paga de sacristán, ropa blanca, cálices, casullas, albas, aceite »para las lámparas que, por lo menos, arda una continuamente de »día y de noche delante del Santísimo Sacramento y de la sagrada »imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, que ha de servir de retablo »en el altar mayor, y de peana un escritorio de conchas de perlas, que »consigno para dicho efecto; y de pagados asi mismo cincuenta duca»dos de renta en cada un año perpétuamente á un maestro que enseñe »á leer, escribir y contar, sin, por razón de ello, llevar cosa alguna; y »otras dos Capellanías que he de fundar en el lugar de Segade con la »misma renta y declaración que las demás.

»El resíduo, como va dicho, sirva para el Patrono, con que cum»pla todo lo aquí contenido, y reservo en mí el agregar más renta á »dichas Capellanías y lecturas como á dicho Maestro de leer y escribir, »si Dios me diere posible para ello; y dicho Maestro ha de enseñar á »todo género de personas que quisieren aprender; el cual tenga obliga»ción de hacer se rece cada día una oración por mi y mis obligaciones.

»Y sí por tiempo, á dicha fundación de Capilla, Obra-pía y ren»tas, se moviese algún pleito ó cualquiera parte de ello, quede á elec»ción de dicho Patrono excluir una de las conveniencias de dicha Obra»pía, á cualquiera que lo moviere, y tenga obligación á seguirlo á costa »de su resíduo.

»Con las cuales dichas condiciones, hago, y no sin ellas, dicha »fundación, y me desisto y aparto de todos los bienes referidos por vía »de donación; y en la que mejor lugar haya, lo cedo en dicha Capilla »y su Patrono; y de ello me aparto desde hoy para siempre jamás; y »le doy poder en forma en mi fecho y causa propia, para que de ellos »pueda tomar y aprehender la posesión para que me doy por citado »en forma.

»Y confieso que con la renta de dicho mi Obispado, que me queda »cóngrua suficiente con que, cóngruamente, pueda sustentarme, con- »forme á mi calidad y estado; y en caso de que esta escritura tenga »necesidad de ser insinuada ante Juez competente, desde luego la »insignúo y he por insignuada y legítimamente manifestada ante el »presente Escribano, como ante persona pública, y me obligo con mi »persona y bienes, muebles y raices espirituales y temporales al cum- »plimiento de todo lo aquí referido; y que los bienes señalados serán »ciertos y seguros, y que son mios propios; y siendo necesario, así lo »juro sobre mi corona sagrada y pecho; para cuya ejecución y cumpli- »miento, doy todo mi poder cumplido á los Jueces y justicias de mi »fuero y jurisdicción; á las cuales me someto para que me lo hagan »cumplir como por sentencia definitiva dada por Juez competente, pa- »sada en autoridad de cosa juzgada, cerca de que renuncio á todas »leyes de que pueda oprovecharme con la general que las prohibe.

»Otro sí: renuncio los Sacros Cánones y el Capítulo, *Obdicar díes »suam pœnis de solutionibus* y más de mi favor.

»Otórgole así ante el presente Escribano y testigos y lo firmo de »mi nombre en la villa de Mellid á veinte y dos dias del mes de Enero »de mil seiscientos setenta y un años.

»Presente dicho D. Antonio Varela y Cordido de Segade, primer »Patrono nombrado que aceptó esta dicha escritura de fundación y »donación en nombre de dicha Capilla, poniéndose de rodillas ante »S. Ilustrísima, á quien besó la mano, por la merced que le hacía, y se »obligó con su persona y bienes presentes y futuros, de cumplir en »todo con lo contenido de esta escritura y sus condiciones, pena de ser »compelido á ello y pagar las costas y daños que, por no cumplirlo, se »causaren, para que dió poder á las justicias de S. M., su fuero y »jurisdicción, renunció las Leyes de su favor con la general y su medio; »y lo firmó de su nombre, siendo testigos presentes D. Andrés López »Valladares, Clérigo Pbro., D. Antonio Segade y D. Gaspar Antonio de »Castro, todos estantes en esta dicha villa, y de ello, yo Escribano, doy »fé y de que conozco á dicho señor otorgante y acetante.= *Mateo*,

»*Arzobispo y Obispo de Cartagena.* Pasó ante mí=*Domingo Varela.*

»Según y en la conformidad que se halla compulsado por el Es-»cribano de Cámara de S. M. D. Diego de Pazos. Cuya compulsa testi-»monial para en poder de D. Francisco Gómez, á la cual remite y »firma.=*Diego de Pazos.*»

Por la copia,

F. T.

IGLESIAS GALLEGAS

COMARCA DE CHANTADA

Se halla situada esta villa en el corazón de Galicia, regada por el Asma, no muy distante del Miño, rodeada de hermosísimos paisajes y sin grandes montañas cercanas que asombren ni limiten su horizonte, siendo fácil desde cualquiera colina cercana, abarcar extensos panoramas, que, como todos los de Galicia, son de hermosura incomparable.

Yo he de confesar que nunca he sentido tanto á mi tierra, como una tarde, envuelta ya en las tintas del crepúsculo en que después de recorrer las cercanías de Chantada, descansé sobre un peñasco, aspirando los perfumes de nuestros campos, contemplando, al Poniente, las altas cimas de la sierra de Faro, y oyendo, allá á lo lejos, salido de lejana arboleda, el acento de la gaita mezclado con el alegre murmullo de nuestras típicas romerías.

Rodeada de multitud de castros, como los de Paderne, Líncora, Centulle, Fornas, Moreda, Candad y tantos otros, debió ser centro de mucha importancia en los primeros tiempos de nuestra historia.

El aspecto de sus tortuosas calles, con casas de pórticos sobre columnas y pilastras, tan corrientes en las villas de abolengo señorial, y los escudos que ostentan las fachadas de muchas de sus viviendas, bien á las claras nos muestran la importancia que en la Edad Media tuvo, y el antiguo y noble linaje de sus moradores. Todo lo cual es atractivo para quien guste de saborear el pasado á la vista de los restos que nos ha dejado, y que para enseñanza nuestra, perduran.

No deja de extrañar que no conserve dentro de su radio monu-

mentos religiosos de esa época; pero en sus cercanías hay cuatro que si no compiten con las grandes iglesias monasteriales de Meira, Lorenzana y Osera, no por éso su modestia nos ha de impedir su descripción y estudio, necesarios, más que convenientes, para el conocimiento de nuestra arquitectura medioeval.

Monasterio de San Salvador.—Está en un extremo de la villa, á orillas del Asma, que serpentea entre abedules. Hácese remontar su antigüedad al siglo x, el siglo de los monasterios gallegos, por los muchos fundados en esa centuria que alguien llamó de *hierro*. Atribúyese su fundación al Conde Don Ero y á la Condesa Adosinda, constando su existencia, según el P. Yepes en su «Crónica,» en 1033, fecha en que dicha Condesa hizo testamento, habiéndole ayudado en la obra, sus nietos Ermesenda y Nuño Núñez. Según se desprende de documentos, fué dúplice, es decir, de monjes y monjas, pero más tarde lo fué solamente de monjes; habiendo sido abadía hasta el año 1496, en que por Bula de Alejandro VI, se unió, como tantos otros, en vista de la poca y pobre vida que arrastraban, á San Benito el Real de Valladolid, en cuyo archivo existían multitud de documentos para la historia de Galicia. Su jurisdicción civil y criminal llegaba hasta el hermoso y pintoresco puente de Belesar, en los trabajosos «Codos» del mismo nombre, y la ejercía sobre los cotos de Campo Ramiro, San Esteban, Mauricios, Soto, Vega y Pereira.

Fué levantada la fábrica de este monasterio sobre las ruinas del castillo de Chantada, propiedad, según noticias, de los Condes de Lugo, castillo que poco antes derribaran los normandos en sus correrías por Galicia; pero de las obras de entonces no hemos hallado ni el menor resto. Actualmente se halla la iglesia monasterial, principal edificio del monasterio, muy alterada por obras posteriores que afean el conjunto, debidas tal vez, más que á la ruina del templo, al afán de hacer innovaciones *más bonitas;* pero los restos que conserva de otros tiempos y gustos, pertenecen al estilo románico más florido y hermoso. Consisten, principalmente, en un ábside de planta semicircular, cubierto con bóveda de cascarón ó cuarto de esfera y rasgado su tambor por tres lindas ventanas de arcos semicirculares, adornados con toros y billetes, y sostenidos por columnitas de capiteles con volutas, animales y luchas de mónstruos. Dos medias columnas dividen el exterior del ábside, cuyo tejaroz sostienen curiosos canecillos.

Comunicaba el templo con el claustro, situado, según costumbre de los monjes benitos, al Mediodía, por una sencilla, pero hermosa por-

tada románica de archivoltas tóricas y billetaje, sostenidas por una columna en cada jamba, cuyos capiteles se adornan con animales monstruosos; los ábacos de estas columnas tienen ligeros relieves, y las bases son muy toscas; el tímpano está esculpido con una lucha de dos dragones.

La casa monasterial comunicaba con el claustro por dos puertas, una de arco ligeramente apuntado adornado con molduras; y la otra de arco semicircular de sección prismática, sostenido por una columna acodillada en cada jamba; el tímpano, sostenido por mochetas, es liso.

Todas las demás partes del templo y monasterio son modernas, encontrándose en los sillares muchos signos lapidarios de los que se usaban en la época á que pertenecen los restos del antiguo templo, que es, sin duda alguna, los últimos años del siglo XII, siendo muy de lamentar que no se conserve íntegro, pues sería muy interesante y similar, tal vez, de los de Ferreira de Pantón, Eiré y otros que también son de una nave y un ábside semicircular.

Buen Jesús de Brigos.—A unos pasos de Chantada, en un altozano del terreno al que se llega desde la villa recorriendo una encañada muy pintoresca, está el pequeño templo del Buen Jesús de Brigos. No puedo describir su interior por no haberme sido permitida la entrada; pero su importancia corre parejas con sus escasas proporciones, siendo sólo digno de mención por ser un ejemplar bien definido del estilo románico gallego.

Tiene una sola nave y un ábside de planta rectangular, rasgados sus muros por alguna que otra saeta. Una variada colección de antiguos canecillos esculpidos con mónstruos, animales, volutas, etc., sostienen el tejaroz de este diminuto templo, que más parece oratorio humilde, que iglesia parroquial.

La portada es de puro estilo románico; tiene archivoltas de medio punto, tórica la interna y de billetes la externa, que cobijan un tímpano liso sostenido por ménsulas con cabezas de carnero. Tiene una columna de fuste monolítico por lado, cuyos capiteles están esculpidos con figuras y ábacos con billetes.

Según noticias, carece de bóveda y tiene el arco triunfal semicircular, sostenido por columnas del estilo á que el templo pertenece. Es, en resumen, uno de tantos templos rurales que modestamente representan el estilo románico. Con toda seguridad es anterior á los primeros años del siglo XIII.

San Cristobal de Fornas. — Parece hecha por las mismas manos que levantaron la de Brigos, aunque es algo mejor que ésta.

A un par de kilómetros de la villa, admirablemente situada, contémplase desde sus inmediaciones un extensísimo panorama, que, limitan al E. las sierras de Faro y Farelo.

Al fondo de la única nave que tiene, se abre un ábside rectangular,

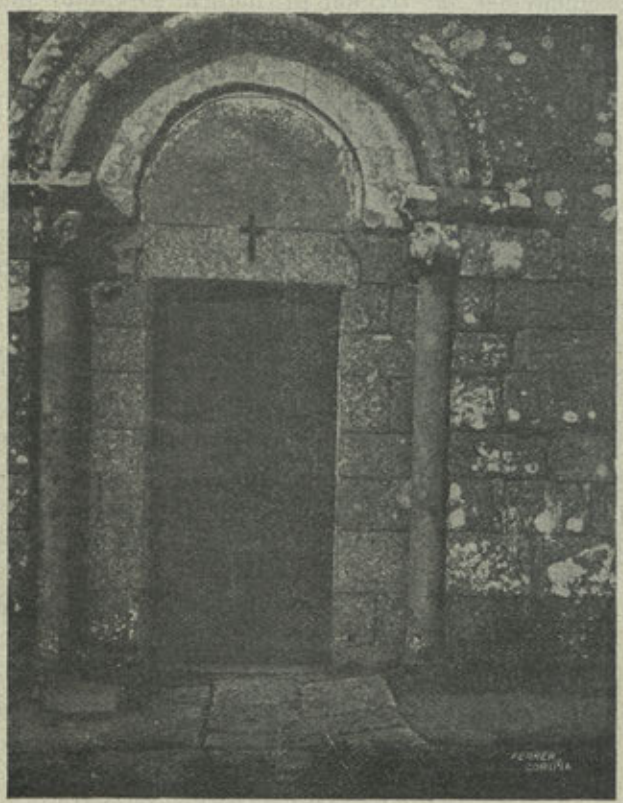

Portada principal de la iglesia de Fornas

en cuyo testero tiene una bonita ventana románica de arcos de medio punto con archivoltas tóricas y ajedrezado, sostenidas por una columnita por lado, con capiteles esculpidos con mónstruos.

La portada principal tiene un arco de medio punto tórico y otro con billetaje, sostenidos por una columna monolítica por jamba, con capiteles de volutas y toscas bases; el tímpano tiene una larga inscripción

en caracteres de los siglos XII y XIII, que el tiempo ha borrado hasta el extremo de ser hoy casi imposible la lectura. Sin embargo, no dudo que con paciencia y tiempo pueda descifrarse, sobre todo, la última parte.

Al interior poco ofrece de particular; el arco triunfal es algo peraltado, de sección prismática, apoyado sobre columnas de capiteles bárbaramente esculpidos con figuras de perros; las bases son muy toscas y carece de bóvedas, incluso en el ábside, caso poco frecuente.

Es, pues, esta iglesia, de poco valor artístico, y debe pertenecer á la misma época que la anterior, es decir, á últimos del siglo XII, que es al que pertenecen muchos de nuestros templos románicos.

Santa María de Campo Ramiro.—A tres kilómetros de la villa, é inmediata á un extenso y hermoso soto, está la iglesia parroquial de Santa María de Campo Ramiro, pequeña, pero bonita é interesante,

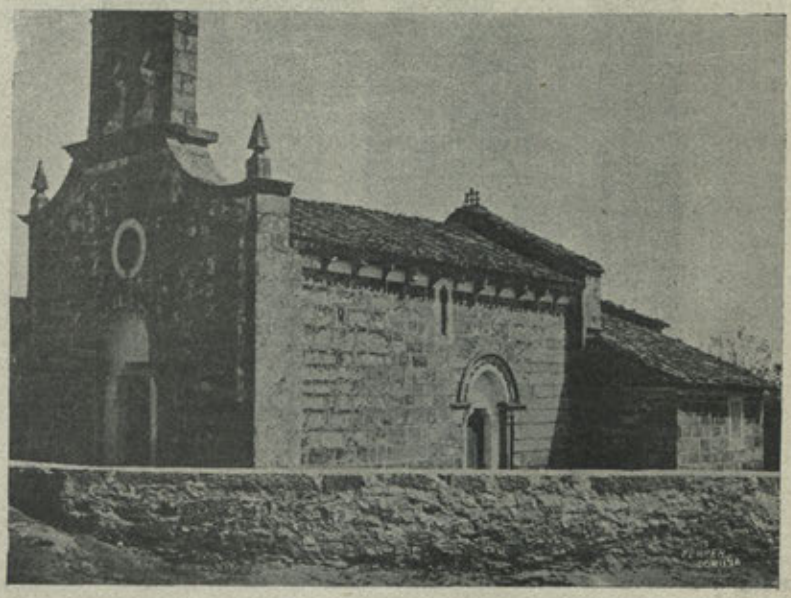

Iglesia de Campo Ramiro

no solo por pertenecer al estilo románico, sino por estar muy bien conservada, salvo su espadaña, recientemente reconstruída. Tiene una sola nave y un abside rectangular como las de Brigos y Fornas en la misma comarca, pero más completa y hermosa que ellas. La fachada tiene

una sencilla portada de arco peraltado de sección prismática con ligeros dibujos en las dovelas, apoyado sobre dos columnas de fustes monolíticos, una por lado, de capiteles con entrelazos, bases sin molduras y ábacos dibujados con relieves; el arco limita un tímpano liso que se apoya sobre dos mochetas.

Los alzados laterales tienen dos contrafuertes prismáticos y una



Portada Sur de la iglesia de Campo Ramiro

saeta, y además, el del Sur, una bonita portada de arco ligeramente apuntado que cobija un tímpano liso apoyado sobre mochetas con ligeros relieves; las archivoltas están formadas por un grueso toro, medias cañas, cuentas y ajedrezado; con intermedio de un ábaco moldurado están sostenidas estas archivoltas por dos columnas acodilladas en las jambas, de robustos fustes, bases toscas con garras en el plinto y capiteles de entrelazos y volutas; uno de ellos en dos órdenes.

Los hastiales del ábside tienen un contrafuerte prismático y una columna adosada á cada lado, estando esculpidos con ligeros relieves los sillares que resguardan el tejaroz. En el testero se abre una hermosa ventana románica con una columnita por jamba, de capiteles de volutas que sostienen una archivolta tórica con medias cañas y cuentas.

El interior no ofrece más particularidad que su ábside, de arco triunfal, y otro secundario de sección prismática y peraltados ambos; pero el segundo tiene algo de cierre en los arranques, que, á estar un poco más pronunciado, sería un perfecto arco de herradura. Contrarrestan estos arcos al exterior, los contrafuertes, y al interior, medias columnas adosadas á los muros, de bases tóricas y capiteles con sencillas volutas. Cubre el ábside una bóveda de igual directriz que los arcos. Una colección variada de canecillos sostienen el tejaroz; y una curiosa cruz de piedra termina el muro de cabecera de la nave.

La leyenda atribuye la fundación de esta iglesia al éxito obtenido por Ramiro I sobre los normandos en una de las correrías de éstos por Galicia, en conmemoración del cual, es fama, que se construyó; y aún las gentes muestran en el terreno, el lugar donde dicen tuvo lugar la batalla; haciendo provenir el nombre, *Campo Ramiro*, de suceso tan memorable.

Desde luego, el templo, es un perfecto ejemplar de la arquitectura románica rural de nuestra tierra, y de la época en que dicha arquitectura cubrió hasta los más apartados lugares, de templos tan hermosos como Meira y Osera, y tan humildes como Espenuca y Santiago de Ois; época que media entre los primeros años del siglo XII y la segunda mitad del XIII.

No puede, pues, en manera alguna, suponerse la iglesia de Campo Ramiro, de la época de Ramiro I—siglo IX—y menos, que conmemore el triunfo de las huestes de este rey sobre los piratas normandos, como supuso la fantasía popular.

ANGEL DEL CASTILLO

Fotografías del autor.

UNA CARTA DEL INFANTE D. JUAN DE AUSTRIA

AL CONCEJO DE SANTIAGO

(AÑO 1668)

Después de permanecer unos días en la ciudad del Apóstol, llegó á la de la Coruña, en 21 de Abril de 1668, el Infante D. Juan, hijo bastardo de Felipe IV, con objeto de embarcarse en aquel puerto al frente del Ejército y Armada que allí se reunía con destino á Flandes, obedeciendo así lo ordenado por la Reina Gobernadora doña Mariana de Austria.

Más, habiendo llegado á convencerse de que esa determinación con que trataba de alejársele del reino, respondía á un manejo del padre Everardo Nithard, confesor y privado de la Regente, fué defiriendo el viaje, no faltándole pretextos para suspenderlo definitivamente, al llegarle la noticia de haber sido preso por orden de la Reina, y tres horas después ahorcado, su gran amigo el aragonés D. José Malladas.

Confinado luego á su priorato de Consuegra, en donde se le mandó permanecer hasta nueva orden, corta fué allí su estancia; pues habiendo llegado á saber que se intentaba reducirlo á prisión y llevarlo al alcázar de Segovia, huyó de su confinamiento, refugiándose en Torre de Lledo. Desde este punto, dirigió al Concejo de Santiago, la siguiente carta, documento inédito y de sumo interés para la historia general:

«Aunque supongo que abrán llegado ya a la noticia de V. S. las causas que me reduxeron a precisa obligación de poner en seguridad mi persona y yo he deseado participarlas á V. S. como atención tan propia del singular afecto y voluntad que siempre me ha deuido el comun y particular de esa Nouilíssima Ciudad, los embarazos de mi molesta peregrinación me lo han impedido hasta aora, pero ya que con el Diuino fauor he llegado a estos Paraxes, no he querido dilatar un punto el participarlo á V. S. y darle noticia mas extensa de los ciertos motiuos de mi impensado mouimiento que fueron en dos maneras, los primeros y de mayor realce que tocauan al seruicio del Rey nro. Señor, conseruazion de sus Reinos y reputazion y onor de todos sus vasallos, y los otros que miraban a mis particulares en que no me dilataré por ser yo el inmediato ynteresado y porque a vista de aquellos los he

atendido siempre menos demas de que an sido tan sin intermision desde la ora en que para castigo comun de esta Monarchía espiró el Rey nro. Señor (que goza de Dios), que sería menester mucho volúmen y tiempo para reducirlos a escrito, y así bastará ynsignuar que desde aquel ynstante hasta el presente día, apenas ha amanecido alguno en que el Padre Everardo no haya maquinado nuebas violencias y ofensas contra mi hauiendo llegado su ultima alebosía a procurar con tan profunda malicia como se ha uisto reducirme a postura de delinquente ynduciendo el animo de la Reyna nra. Sra. a que como a tal se pensase y pusiese en execucion el intento de prenderme con deprecio de todas las Divinas y humanas atenciones y de la sangre y memoria que en mi reside del Rey nuestro Señor (que está en el cielo) y que sea verdad que el designio de expeler a este Religioso no haya tenido ninguna consideracion mi particular ynteres o satisfaccion lo muestra mi modo de proceder, pues si me hubiera dejado llebar del estímulo de la venganza y no le huuiese echo suelta delante de Dios de quanto ha obrado contra mi honor y vida ya se ve quan fazil me huuiera sido acabar con el por caminos mas recatados y seguros, pero hasta aora no me ha aconsexado mi animo hazer accion de que no me pueda declarar autor sin ningún empacho y me pesaría infinito de verme reducido á tan estrechos términos.

En lo que el seruicio de nuestro Monarcha la conseruazion de su corona y la reputazion de sus vasallos, sea deteriorado, padecido y envilecidose por razon de la soueranía en que se ha colocado dicho Padre Everardo fueran mas justas las ponderaciones, si es que ay algunas, bastantes a esplicarlo, el es causa única y absoluta de todas nuestras calamidades y disipacion de dominios dentro y fuera de España, por sus caprichos tiene el Rey menos tan estimables piedras de su corona y nos vamos acabando de perder á largo paso sin que en el haga esto ninguna aprehension su cruel animo es igual a las otras calidades que le alimentan bien lo experimentó aquel desdichado Malladas, Hijo del Reino de Aragon, en quien hiço lo mas a que an llegado los Mayores Tiranos del mundo.

Si en tiempo del Señor Emperador Carlos quinto, de gloriosa memoria, padeció España las tribulaciones que se saue por no poder sufrir a un Ministro Extrangero, no obstante suceder en sazon que era rexida por su Rey y Señor natural y concurrir en el Ministro las calidades de ser vasallo suyo de gran sangre, caudal y juicio para gouernar como los efectos lo mostrauan en la felicidad y reputacion grande de que entonces gozaba toda la Monarquía, que no se podrá temer aora

en una menor edad, si se continuase la monstruosidad y el orror de ver entronizado en el mas despótico poder a que jamas llegó valido en un hombre en quien se juntan quantas impropias partes pueden imaginarse para tener en las manos una balanza tan preciosa y delicada nacido fuera de los dominios de la Corona de obscuro linaxe de cortísima comprehension natural sobre faltarle totalmente las experiencias de que necesita el dificil arte de gouernar, presumido a esta proporcion, pues ha pensado acertar a conducir el Timon de este Gran Vaxel de la Monarquía Española en que tan atinados Pilotos se han perdido, ambicioso en el último grado, pues contra las expresas prohibiziones que el Rey nuestro Señor (que está en el cielo) dexó en su testamento y contra lo mismo que Su Magestad obró en su vida no hauiéndole querido dar nunca el más leve carácter de Ministro, se ha puesto tan arrebatadamente sobre nuestras cabezas atropellando todas estas nulidades y la de hauer ascendido a quanto tiene no solo sin consejo sino contra expreso dictamen de la Junta que Su Magestad puso á la Reyna nuestra Sra. para los fines que constan del testamento quien no llorara con lágrimas de sangre considerar cabeza y Juez de la Religión Católica en estos Reinos dispensador de la Justicia en todos ellos y dueño de nuestras honras, vidas y haziendas, á un hombre de estas prendas con la nunca vista incompatibilidad de confesor y valido que es lo mismo que fiscal y parte quando los efectos corresponden tan puntualmente a estas causas en el desorden general del Gouierno, repetidas pérdidas de Reinos y Prouinzias enteras, con ignominia nuestra y escarnio de nuestros enemigos, despreciada y ajada la Nobleza y la Milicia, sin Justicia, sin economía, rendidos y aniquilados los pobres vasallos de Castilla con el insuperable peso de tributos, finalmente por no detener mas á V. S., con lo que es tanto menos necesario de ponderar quanto lo tenemos todos mas a la vista, pasaré á decirle que en execucion de lo que ofrezí a la Reina nuestra Señora en mi carta de veinte y uno de Octubre que dejé escrita en Consuegra, he enviado a sus Reales manos la umilde suplica que V. S. verá por la adjunta copia para que se sirua de mandar salga luego de estos Reinos el Padre Everardo; y aunque fío de la suma prudenzia de Su Magestad que conociendo el celo y desinterés con que me muebo a este empeño y determinazion y que a nadie le va mas en su logro, despues del Rey nuestro Señor que a Su Magestad mesma se dignara de condescender benignamente con lo que se le suplica no dando oydos a los perniciosos consejos de dicho Padre; con todo eso considerando quan atendidas seran de Su Magestad las representaziones de V. S. y deseando mas que la propia vida

aplicar quantos medios juzgo eficaces porque se consiga este ymportante fin sin los inconuenientes que sería preciso resultasen de la terquedad de este Religioso en no venir en los partidos que se le ofrecen, pido y exorto a V. S. que como quien tiene tan principal suposizion en el cuerpo de esta Monarchía y que es preciso mire con gran dolor el lamentable estado y riesgos en que se alla, coopere con sus prontas ynstancias y feruorosos offizios a obtener de Su Magestad lo que tanto nos conuiene a todos que de mi parte estoy tan en la importancia y la obligazion de no mober cosa de que pueda resultar el mas lixero peligro a la quietud publica y de conservar en este mesmc conocimiento a quantos con tanta razon tienen echo concepto de que lo que obrare o dijere que obren será siempre lo que mejor esté al seruicio del Rey nuestro Ssñor, que aun no he querido hasta agora dar a la luz públíca el manifiesto que tengo formado en reparacion de mi onor, esperando en la Divina misericordia que hemos de vencer la dureza de este Religioso sin pasar de estos medios lenitiuos en que tocará á V. S. tan loable y prinzipal parte de que yo por el público y particular ynterés la que daré con perpetua obligazion y reconozimiento. Dios guarde á V. S. en la felicidad que deseo. Torre de Lledo a 20 de Noviembre de 1668.

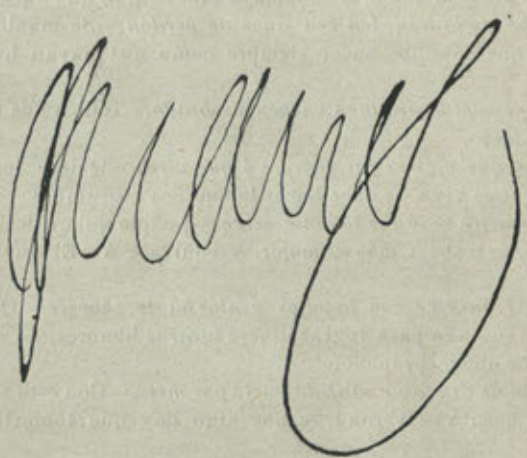

Pablo Pérez Costanti.

(Concluirá).

DE FOLK-LORE

REFRANES POPULARES

Do céo veña quen nos manteña.—Refrán que se acostumbra á aplicar á todos aquellos á quien molesta el trabajo, y que piensan que del cielo les vendrá la comida sin molestias corporales.

O que testa na rúa sírvese pol-a súa.—Se dice de las fincas, casas, etc., que lindando con algún camino público, tienen por él el servicio de las mismas, y de ningún modo atravesando otras fincas agenas.

Nin ouro é todo canto se ve.—Se manifiesta en este refrán, que no es virtud todo lo que vemos en los demás, y sí muchas veces pura hipocresía.

Os cartos do sancristán tan pronto veñen como se van.—Se indica que lo mal adquirido luego se marcha, por lo regular.

En cada terra hay seu uso, en cada roca seu fuso.—Quiere decir, que lo que en una localidad es costumbre, en distinto sitio se verifica de modo diverso.

O can muy ladrador non é ó mais mordedor.—Se quiere dar á entender con él, que no es la persona que más enojada se muestra, la que hace más daño.

O que roubá ao ladrón, ten cen anos de perdón.—Se manifiesta por medio de este refrán, que debemos hacer siempre como nos hayan hecho á nosotros antes.

Do diñeiro roubado ninguén encheu ó sobrado.—Indica que lo mal adquirido jamás fué duradero.

Na terra en que vivires fai sempre ó que vires.—Quiere decir, que en cualquier sitio en que se viva, se debe hacer lo que sea costumbre.

A quén pirmeiro se ergue todo lle serve.—Lo que quiere decir, que levantándose temprano, se trabaja más y mejor, y equivale á «El que madruga Dios le ayuda.»

Cando Dios quixere con todol-os ventos ha de chovere.—Quiere decir, que por mucho que se haga para lograr dinero ú otros honores, no siempre se puede conseguir lo que uno se propone.

En falando de diñeiro e santidá, metá por metá.—Con esto se denota, que no todo lo que se cuenta es verdad, y que algo hay que tomarlo á beneficio de inventario.

GUILLERMO SARMIENTO GIL.

Arbo.

CANTARES POPULARES (1)

Anque che son d' a Montaña
nacida n-os cotos altos,
síntoche nacer as herbas
por debaixo d' os zapatos.

O meu neno é pequeniño
y-eu tamén así o quero,
metoo n-a manga d' o sayo
e vou c' o neno a onde quero.

Rumban os d' o Cadramón,
rumban que poden rumbar,
teñen a Nosa Señora
conform' entran n-o lugar.

Hei de facer unha ponte
toda de pau de loureiro
para que pasen os mozos
d' o Cadramón pr' o Pereiro.

¡Probe cura d' o Pereiro
nativo d' a Fonte-vella!:
os mozos quéimanlle a palla,
os ventos lévanlle a herba.

¡Asuvíos que van dando
camiño de Mondoñedo!
Hanche ser paxes d' o bispo
que volven d' o parrafeo.

En Estelo non hay mozas,
en Zoñán todas son vellas,
y-en baixando pra Cesuras
hay un fato de purrelas.

Aquéla que acolá canta,
aquéla que acolá berra,
heille de poñer os cornos
d' a miña vac' amarela.

Aquéla d' o loito, loito,
téñoll' o ollo botado,
si n-o me caso con ela
xuro de non ser casado.

Non te cases n-a Montaña,
neniña, ¡n-o val si podes!:
tran as sayas de sayal
y-as amarrallas de foles.

Arrimeime a ti, loureiro,
pensando qu' eras calado:
loureiro lengoreteiro,
tod' o tras lengoretado.

Donde hay páxaros hay niños,
donde hay niños algo hay;
donde hay páxaros de noite
forza de cariño hay.

As terras d' as boas mozas
eu vos direi cales son:
Castro-Mayor e Corbelle,
Samarugo e San Simón.

¡Corre, coxo, que ch' é noite!
busca pousada de dia:
os coxos n-a miña terra
búscana ô mediodia.

Este son que agora canto
ninguén ó sabe cantar:
as nenas d' a miña terra
saben-o adonairar.

Despídete, castiñeiro,
d' a derradeira castaña;
tamén me despido, nena,
de dormir n-a tua cama.

(1) Recogidos y enviados á esta Academia por D. Antonio Noriega Varela, de Foz (Lugo). Publícanse con la misma ortografía y por el mismo orden con que nos han sido remitidos.

Carrapetas de Labradas:
¡abride a porta que neva!
vindo por Montouto abaixo
anoiteceume n-a serra.

Non te cases n-a Montaña
que che van a dar de dote
unha presiña d' avéas
pra facer o larapote.

Eu ven vin estar o Cura
de querqueñas n-un balado;
entendín por vida miña
qu' era un cepo de carballo.

As mozas de San Martiño
olen ô toxo pisado;
vámonos indo pra baixo
a esculcas d' o resalado.

Agora que ven o cuco
tamén ha de vir a cuca,
deixame dormir un sono
n-a tua cama, Farruca.

—Cantan os galos ô dia,
erguete, meu ben, e vaite:
—¿Cómo m' hei d' ir, queridiña!
¿cómo m' hei d' ir e deixarte!

Pasei pol-a tua porta,
pidinch' auga e nom' a deche;
¡válame Dios, queridiña,
ingrata que te fixeche!

Xaniño, Xaniño, Xan,
pernas de galo monteiro,
andas engañando ás nenas
decindo qu' es vinculeiro.

Cant' o galo, cant' o galo,
reló d' os anamorados;
mozos que andades de rolda,
nos vos pillen descuidados.

¡Viva moito, miña nai
que me puxo a costureira!
ven a y-auga e non me molla,
ven o sol e non me queima.

Eu cantar, canto que aturdo,
eu bailar, bailo que arraso,
e cando estou co-as mulleres
tamén lles dou un abrazo.

Eu n-o mar e tú n-o mar
ambos ch' andamos perdidos,
eu n-o mar d' os teus amores,
tú n-o mar d' os meus sentidos.

—Corazón que vives triste,
¿porqué n' as vivir alegre?
—Véxom' entre duas silvas,
non sei cal d' elas me prende.

Sete xastres fan un home,
catorce fan un testigo,
e fan falta vintecinco
pra firmar calquér recibo.

Tecedora de bon lenzo,
¡tente ben n-a primadoira!
s' algun galan te ven ver
bátelle co-a lanzadoira.

Os ollos requeren ollos,
o corazón, corazón,
o pano d'o teu mantelo
requere o d' o meu calzón.

Miña mai por me casar
prometeume un año pego,
é desque me veu casada
non m' o deu branco nin negro.

Eu caseime n-o Abril,
a muller pareu en Mayo;
entre bodas e bautizos
anda un home regalado.

O cantar d' as costureiras
é un cantar moi baixiño
que non poden cantar alto
porque cantan de contino.

Costureiras non-as quero,
si m' as dan, créllome d' elas;
quedan moitas noites fora,
non sei quen durme con elas.

—Costureiriña bonita,
dime: ¿dónde tes a cama?
—N-o poleiro d' as galiñas,
n-unha presiña de palla.

Vindo por un souto abaixo
tropecei n-unha carreira,
coidando qu' era unha lebre
saleume unha costureira.

De feas mais nacen fillas
bonitas com' os amores,
cardos d' o monte, e son cardos,
tamén se visten de frores.

Canteiros de Pontevedra,
vosotros ben-o sabedes,
por unha nena bonita
rompedes sete paredes.

Miña nai por me casar
prometeume os bois d' o xugo,
y-agora de casadiña
pagoume c' o sobrexugo.

Marmula, marmuladora,
tixeira d' espavilar,
que anque che cayan os ollos
heime de rir e cantar.

Inda como Dios me axude
hei labrar a miña chousa,
rego abaixo, rego arriba,
¡vólvete marela e roxa!

Deiteime y-adormecín,
dormín un sono lixeiro,
deiteime n-o mes de Mayo,
recordei n-o de Xaneiro.

Unha noite n-o muiño,
unha noite non é nada,
unha semaniña enteira
¡esa si qu' é muiñada!

Esta noite n-o muiño
ha d' haber o que ha d' haber,
as pedras d' o tremiñado
han d' ir ô rio a beber.

As rapaciñas d' agora
todas sentadas n-un tego,
¡comam' o Cuzo si valen
unha presa de farélo!

Antóxaseme, meu ben,
que m' hei de finar duas veces,
unha, cando Dios me chame
y-outra, cando ti me deixes.

Nosa Señora d' o Monte
ten un dengue colorado
que ll' o deu a taberneira
pra vender o viño caro.

Nosa Señora d' o Monte
ten os zapatiños brancos,
que ll' os fixo o señor Cura
pra poñer ôs dias santos.

Nosa-Señora d'o Monte,
está n-o altar maior;
dall' o aire, dall' o vento,
dall' a rayola d' o sol.

¡Adios feira de Gontán,
feira de pasar o tempo,
donde se van pasear
tantos cabezas de vento!

Taberneira de Gontán,
¡bota logo medio neto!
veño de ver unha nena,
traig' o corazón cuberto.

—Sentate aquí.—Xa me sento.
—Deitate aquí.—Xa me deito,
(pro levámos mala sona...)
—¡Rite e saquemos proveito!

¡Eu non sei que deño ten
a miña gaita gallega,
qu' inda ben non inch' o fol
tod' a xente se manéa!

Eu caseime con pendanga
porque tiña moito dote,
agora o dote acabouse
y-hay pendanga pra decote.

Donde hai rapaces, hay bulla,
donde hai mozas, alegría,
donde hai un vello e unha vella,
roña, roña, tod' o dia.

Unha vella de Corvelle
y-un vello de San Simón,
casáronse ô pe d' un toxo
sin ningunha monición.

NECROLOGÍA

LEIRAS PULPEIRO

En Mondoñedo, el 9 de Noviembre último, víctima de una congestión cerebral, pasó á mejor vida este distinguido poeta gallego.

La muerte sorprendió en no avanzada edad á nuestro querido amigo, cuando, cediendo á reiteradas instancias y venciendo su característica modestia, se aprestaba á publicar coleccionadas las muestras de su privilegiado ingenio, que, á pesar de ser tan parco en prodigar, le habían granjeado la pública estimación y un puesto honroso en nuestro renacimiento literario.

¡Triste sino el de Galicia! Sus hijos más ilustres desaparecen cuando más preciados servicios pueden prestar á la patria y, cuando la madurez de su talento, mayor utilidad puede reportar á nuestro, resurgir colectivo.

La Real Academia Gallega, que se honraba con la valiosa cooperación, para sus trabajos, del Sr. Leiras Pulpeiro, se asoció al duelo general que su muerte produjo en toda la región, y en el sepelio y honras del llorado muerto ha estado dignamente representada por el señor Alcalde de la ciudad hermana.

En los próximos números del Boletín insertaremos las valiosas colecciones de *Cantares populares* y de *Adagios*, que nos había enviado con tal objeto.

Así mismo, y con destino al *Diccionario gallego* que tiene en publicación la Academia, nos envió un importantísimo y rico *Vocabulario* de la comarca mindoniense.

¡Pobre amigo! Tu recuerdo no se borrará de nuestra memoria y tu ejemplo nos alentará á perseverar en nuestra obra.

¡Descansa en paz!

E. C. A.

Coruña—Imprenta y fotograbado de Ferrer, Real, 61